



Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

2019 – Año de la Exportación
"2019, 70 años de gratuidad de la enseñanza universitaria"

Comodoro Rivadavia, 31 de Mayo de 2019

VISTO:

La presentación realizada por la **Bioq. Andrea ABALOS**, según Nota entrada a FCN N° 2295/19, solicitando **dedicación exclusiva compartida**, en los términos de la Ord."C.S" N° 121/09, y

CONSIDERANDO:

Que se entiende apropiado dar curso a esta solicitud, en función de considerarse que la dedicación exclusiva posibilita al docente dedicarse con plenitud al desarrollo de las funciones universitarias sustantivas.

Que la **Bioq. ABALOS** se desempeña durante el ciclo lectivo 2019 en la **Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud**, como Profesor Adjunto interino, dedicación semi-exclusiva en la asignatura Morfología Humana (Dpto.Bioquímica) y Profesor Adjunto interino, dedicación semi-exclusiva en la asignatura Histología y Embriología (Dpto.Medicina), por lo que a tal efecto, se le puede otorgar lo solicitado.

Que se debe dar cumplimiento a la Ordenanza C.S. 121.

**POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE**

Art.1º) Designar interinamente a la **Bioq. Andrea ABALOS** (CUIL 27-20545010-1), como Profesor Adjunto **dedicación exclusiva compartida**, a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de Marzo de 2020.

Art.2º) Establecer que la docente desempeñará actividades en esta Unidad Académica como Profesor Adjunto semi-exclusiva en la asignatura Morfología Humana (Dpto.Bioquímica) y Profesor Adjunto semi-exclusiva en la asignatura Histología y Embriología (Dpto.Medicina),

Art.3º) El alta mencionada carece de validez sino se cumpliera con el certificado definitivo de aptitud física, la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art.4º) El cargo mencionado se dará de alta siempre y cuando su situación en planta no genere incompatibilidad, de acuerdo a la Ord. CS N° 121/09.

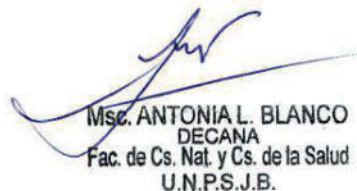
Art.5º) La erogación correspondiente a lo establecido en el Art.1º de la presente se imputará en un 100 % al presupuesto de la Facultad de Ciencias Naturales.

Art.6º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCION DFCN y CS N° 556/19



Dra. Bárbara Caser
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud
U.N. S.J.B.



Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.